Código: GF - GP - PR - 07 - FR - 01	
Versión: 04	S. Mínimo 828.116
Fecha:	09 / 01 / 2019

FORMATO INFORME DE SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACION DE PAGO

1. INFORMACION GENERAL

FECHA DE EXPEDICION: Dia 26 | Mes 03 | Año 2021

CONTRATANTE SUPERINTENDENCIA NOTARIADO Y REGISTRO

CONTRATISTA	ENRIQUE MURCIA BERNAL						
CEDULA DE CIUDADANIA No.	11.254.825	DE	BOGOTA				
TELEFONO DE CONTACTO	311-4902957	FIJO		EXT.			
E-MAIL PERSONAL	ENRIQUEMURCIA2015@GMAIL.COM						
E-MAIL INSTITUCIONAL	ENRIQUE.MURCIA@SUPERNOTARIADO.GOV.CO						
BANCO	BANCOLOMBIA	No DE CUENTA	60600018666	C.A.	X	C.C.	

CONTRATO ACTUAL No	DE Año		
904	2020	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 8.526.180,00
		HONORARIO MENSUAL	$ 1.986.870,00

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como AUXILIAR ADMINISTRATIVO para el apoyo al desarrollo de las actividades establecidas en el procedimiento para las lineas de producción bajo los lineamientos del programa de gestión documental de la SNR. Para la recepción, alistamiento, organización, digitalización, tipificación, control de calidad y disposición en unidades de conservación de los documentos misionales en oficinas de registro de instrumentos públicos.BTÁ CEN.

NOMBRE SUPERVISOR DEL CONTRATO	CLARA CECILIA ZAMORA RAMIREZ
CARGO DEL SUPERVISOR	COORDINADORA ADMINISTRATIVA

CDP No.	80820	CRP No.	40721		
FECHA CRP	27/10/2020	FECHA CRP	03/01/2021		
LUGAR DE EJECUCION				FECHA APROBACION POLIZA	Dia 28 | Mes 12 | Año 2020
CIUDAD	BOGOTA				
DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA			FECHA / FINALIZACIÓN CONTRATO	Dia 30 | Mes 04 | Año 2021
FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO	Dia 28 | Mes 12 | Año 2020			TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MESES 4 | DIAS 3

FECHA DE INICIO DE LA ADICION Y/O PRORROGA	Dia	Mes	Año	ADICION Y/O PRORROGA	CDP No.		CRP No.
FECHA FINAL DE LA ADICION Y/O PRORROGA	Dia	Mes	Año	MESES	DIAS	VALOR	

VALOR A COBRAR	$ 1.986.870,00	COBRA CON FACTURA	No de factura
VALOR TOTAL # DE DIAS	$ 1.986.870,00		

PERIODO DE PAGO	Dia	Mes	Año	PAGO No.	No DÍAS		MES A COBRAR
DEL	01	03	2020				
AL	30	03	2020	04	30	100%	MARZO

Sup. 1.4 cm Inferior 1.4 cm Carta 21.59 cm x 27.94 cm
Izq. 0.8 cm Derecha 0.8 cm tamaño a 79%
Enc. 0.8 cm P. de pag. 0.8 cm
FORMATO PARA AJUSTAR IMPRESIÓN

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 / PBX (1)3282121
Bogotá D.C. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

FORMATO INFORME DE SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACION DE PAGO

2. OBLIGACION DE PAGOS SEGURIDAD SOCIAL DEL CONTRATISTA

		Valor del Pago	Razon Social	Aporte
1. COMPAÑÍA DE SALUD (EPS)	$	113.600	EPS SANITAS SA	12.5%
2. FONDO DE PENSIÓN			ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES	16%
3. ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL)	$	4.800	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	0.522%
TOTAL A PAGAR	$	118.400	PLANILLA DE PAGO No.	49261114

2.1.1. RELACIÓN DE PAGO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 8.526.180,00

			VALOR PAGO ACUMULADO	SALDO POR PAGAR
PAGO 01	VALOR DEL PAGO	$ 192.900,00	$ 192.900,00	$ 8.333.280,00
PAGO 02	VALOR DEL PAGO	$ 1.986.870,00	$ 2.179.770,00	$ 6.346.410,00
PAGO 03	VALOR DEL PAGO	$ 1.986.870,00	$ 4.166.640,00	$ 4.359.540,00
PAGO 04	VALOR DEL PAGO	$ 1.986.870,00	$ 6.153.510,00	$ 2.372.670,00
PAGO 05	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 06	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 07	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 08	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 09	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 10	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 11	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 12	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 13	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -

PERIODO DE PAGO		Dia	Mes	Año	PAGO No.	
	DEL	01	03	2021		MARZO
	AL	30	03	2021	04	MARZO

3. INFORME DE SUPERVISION DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES	EVIDENCIAS

FORMATO INFORME DE SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACION DE PAGO

OBLIGACIONES	EVIDENCIAS
EJECUCION: EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONTENIDAS DE LA CLAUSULA PRIMERA EL CONTRATO ARRIBA MENCIONADO, EL CONTRATISTA PRESENTO EL INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO A CANCELAR, LAS CUALES SE RESUMEN A CONTINUACION: EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA SUS SERVICIOS COMO TECNICO LIDER PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS PARA LAS LINEAS DE PRODUCCION CLARA CECILIA ZAMORA RAMIREZ COORDINADORA ADMINISTRATIVA ORIP CENTRO CERTIFICA QUE EL CONTRATISTA ARRIBA MENCIONADO HA CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN EL OBJETO DEL CONTRATO DE LA REFERENCIA. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EMITO EL PRESENTE VISTO BUENO PARA QUE SE PROCEDA A EFECTUAR EL PAGO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CONSISTENTE EN LA SUMA DE UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL, OCHOSCIENTOS SETENTA PESOS ($1.986.870)	- Recepción de documentos por parte de Linea de Producción, llevando a cabo una supervisión de documento por documento- - Organización idónea de los documentos de la Oficina de Registro Zona Centro Bogotá en el respectivo casillero del abogado. - Alistar los turnos calificados en sus respectivas relaciones que están listo para anexar sus formularios. - Anexos de certificados de tradición y formularios de calificación a escrituras públicas, oficios, embargos, testamentos, mayores valores, especializados dentro de los más relevantes. - Los dias martes y jueves: usuarios que tienen inconvenientes con los documentos son remitidos a la recepción del Despacho y allí la persona encargada nos solicita el debido proceso para darle solución al caso

NOTA: Si se requiere ampliar más las obligaciones con sus respectivas evidencias en los cuadros como texto o imágenes, favor colocarlas como anexos.

FORMATO INFORME DE SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACION DE PAGO

4. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO Y AUTORIZACION PARA PAGO

Una vez verificado el desarrollo de las actividades asignadas para el presente periodo, se deja constancia que el (la) contratista **ENRIQUE MURCIA BERNAL** identificado (a) con cedula de ciudadania No **11.254.825** de **BOGOTA** cumplió sastifactoriamente con el objeto y obligaciones del contrato de Prestación de Servicios No **904** de **2020** conforme las normas, especificaciones, procedimientos, y demás normas técnicas exigibles.

del CRP No. **40721** CDP No **80820**

Se autoriza el pago por la suma de : **$ 1.986.870,00**

Valor en letras: UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON 00 CTVOS

El (la) contratista AUTORIZA el descuento para PAGO de los aportes de Salud, Pensión y ARL por valor de: **$ 118.400,00** de conformidad con la ley 828 de 2003 y ARP según la ley 1562 de 2012

PERIODO DE PAGO		Día	Mes	Año	PAGO No.	
	DEL	01	03	2021		MARZO
	AL	30	03	2021	04	MARZO

Para constancia se firma en **BOGOTA** a los **26** días del mes de **MARZO** de **2021**

SUPERVISOR

Firma Supervisor
CLARA CECILIA ZAMORA RAMIREZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

CONTRATISTA

Firma Contratista
ENRIQUE MURCIA BERNAL
Cedula de Ciudadania No
11.254.825 DE BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO SUB 38735

RADICADO No. 2020_12290006 16 FEB 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE PRESTACIONES ECONOMICAS EN EL REGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA (PENSION VEJEZ - ORDINARIA)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución GNR 252217 de 11 de julio de 2014, La Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, negó el reconocimiento y pago de una Pensión de Vejez solicitada por el Señor **MURCIA BERNAL ENRIQUE,** identificado con CC No. 11,254,825, toda vez que no acreditaba los requisitos mínimos conforme a la Ley 797 de 2003.

Que el señor **MURCIA BERNAL ENRIQUE,** identificado con CC No. 11,254,825, solicita el 1 de diciembre de 2020 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2020_12290006.

CONSIDERACIONES

Para resolver, se considera:

Que el peticionario ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
OPTICENTRO INTERN LTDA	19780612	19781231	TIEMPO SERVICIO	203
OPTICENTRO INTERN LTDA	19790101	19790228	TIEMPO SERVICIO	59
LOPEZ ARANGO INGENIEROS LT	19810122	19820531	TIEMPO SERVICIO	495
HUMEMAR LTDA	19820501	19821231	TIEMPO SERVICIO	245
HUMEMAR LTDA	19830101	19830215	TIEMPO SERVICIO	46
INCORA	19840216	19870824	TIEMPO SERVICIO	1269
INCORA	19870828	19880727	TIEMPO SERVICIO	330
INCORA	19880730	19940330	TIEMPO SERVICIO	2041
1 INCORA	19940401	19941231	TIEMPO SERVICIO	275
INCORA	19950101	19950131	TIEMPO SERVICIO	30
INCORA	19950201	19950228	TIEMPO SERVICIO	30
INCORA	19950301	19950731	TIEMPO SERVICIO	150
INCORA	19950801	19951231	TIEMPO SERVICIO	150
INCORA	19960101	19960131	TIEMPO SERVICIO	30
INCORA	19960201	19960229	TIEMPO SERVICIO	30
INCORA	19960301	19961231	TIEMPO SERVICIO	300
INCORA	19970101	19970131	TIEMPO SERVICIO	30
INCORA	19970201	19970228	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 38735
16 FEB 2021

INCORA	19970301	19970331	TIEMPO SERVICIO	30
INCORA	19970401	19970430	TIEMPO SERVICIO	30
INCORA	19970501	19971031	TIEMPO SERVICIO	180
INCORA	19971101	19971231	TIEMPO SERVICIO	60
INCORA	19980101	19980131	TIEMPO SERVICIO	30
INCORA	19980201	19980228	TIEMPO SERVICIO	30
INCORA	19980301	19981231	TIEMPO SERVICIO	300
INCORA	19990101	19990131	TIEMPO SERVICIO	30
INCORA	19990201	19990228	TIEMPO SERVICIO	30
INCORA	19990301	19990630	TIEMPO SERVICIO	120
INCORA REGIONAL BOYACA	19990701	19991027	TIEMPO SERVICIO	117
INCORA REGIONAL BOYACA	19991101	19991129	TIEMPO SERVICIO	29
INCORA REGIONAL BOYACA	19991201	19991229	TIEMPO SERVICIO	29
INCORA REGIONAL BOYACA	20000101	20000129	TIEMPO SERVICIO	29
INCORA REGIONAL BOYACA	20000201	20000229	TIEMPO SERVICIO	30
INCORA REGIONAL BOYACA	20000301	20001228	TIEMPO SERVICIO	298
INCORA REGIONAL BOYACA	20010101	20010131	TIEMPO SERVICIO	30
INCORA REGIONAL BOYACA	20010201	20010228	TIEMPO SERVICIO	30
INCORA REGIONAL BOYACA	20010301	20010529	TIEMPO SERVICIO	89
INCORA REGIONAL BOYACA	20010601	20010731	TIEMPO SERVICIO	60
INCORA REGIONAL BOYACA	20010801	20011231	TIEMPO SERVICIO	150
INCORA REGIONAL BOYACA	20020101	20020131	TIEMPO SERVICIO	30
INCORA REGIONAL BOYACA	20020201	20020228	TIEMPO SERVICIO	30
INCORA REGIONAL BOYACA	20020301	20020430	TIEMPO SERVICIO	60
INCORA REGIONAL BOYACA	20020501	20021029	TIEMPO SERVICIO	179
INCORA REGIONAL BOYACA	20021101	20021229	TIEMPO SERVICIO	59
INCORA REGIONAL BOYACA	20030101	20030131	TIEMPO SERVICIO	30
INCORA REGIONAL BOYACA	20030201	20030228	TIEMPO SERVICIO	30
INCORA REGIONAL BOYACA	20030301	20030630	TIEMPO SERVICIO	120
INCORA	20030701	20030731	TIEMPO SERVICIO	30
ENRIQUE MURCIA BERNAL	20060101	20060131	TIEMPO SERVICIO	30
ENRIQUE MURCIA BERNAL	20060301	20060331	TIEMPO SERVICIO	30
ENRIQUE MURCIA BERNAL	20060401	20060531	TIEMPO SERVICIO	60
1 DIR. ADMON JUDICIAL BOYACA-T	20101001	20101031	TIEMPO SERVICIO	30
1 DIR. ADMON JUDICIAL BOYACA-T	20101101	20101130	TIEMPO SERVICIO	30
1 DIR. ADMON JUDICIAL BOYACA-T	20101201	20101231	TIEMPO SERVICIO	30
1 DIR. ADMON JUDICIAL BOYACA-T	20110101	20110121	TIEMPO SERVICIO	21
1 DIR. ADMON JUDICIAL BOYACA-T	20110201	20110430	TIEMPO SERVICIO	90
1 DIR. ADMON JUDICIAL BOYACA-T	20110501	20110501	TIEMPO SERVICIO	1
UNI PEDAGOGICA TECNO	20120101	20120121	TIEMPO SERVICIO	21
UNI PEDAGOGICA TECNO	20120201	20120430	TIEMPO SERVICIO	90
UNI PEDAGOGICA TECNO	20120501	20120531	TIEMPO SERVICIO	30
UNI PEDAGOGICA TECNO	20120601	20121031	TIEMPO SERVICIO	150
UNI PEDAGOGICA TECNO	20121101	20121130	TIEMPO SERVICIO	30
UNI PEDAGOGICA TECNO	20130101	20130117	TIEMPO SERVICIO	17
UNI PEDAGOGICA TECNO	20130201	20130430	TIEMPO SERVICIO	90
UNI PEDAGOGICA TECNO	20130501	20130531	TIEMPO SERVICIO	30
UNI PEDAGOGICA TECNO	20130601	20131130	TIEMPO SERVICIO	180
UNI PEDAGOGICA TECNO	20131201	20131213	TIEMPO SERVICIO	13
UNI PEDAGOGICA TECNO	20140201	20140221	TIEMPO SERVICIO	21
UNI PEDAGOGICA TECNO	20140301	20140331	TIEMPO SERVICIO	30
UNI PEDAGOGICA TECNO	20140401	20140430	TIEMPO SERVICIO	30
UNI PEDAGOGICA TECNO	20140501	20141130	TIEMPO SERVICIO	210
UNI PEDAGOGICA TECNO	20141201	20141212	TIEMPO SERVICIO	12
UNI PEDAGOGICA TECNO	20150101	20150116	TIEMPO SERVICIO	16
UNI PEDAGOGICA TECNO	20150201	20150531	TIEMPO SERVICIO	120
UNI PEDAGOGICA TECNO	20150601	20150630	TIEMPO SERVICIO	30
UNI PEDAGOGICA TECNO	20150701	20151130	TIEMPO SERVICIO	150
UNI PEDAGOGICA TECNO	20151201	20151218	TIEMPO SERVICIO	18
UNI PEDAGOGICA TECNO	20160201	20160229	TIEMPO SERVICIO	30
UNI PEDAGOGICA TECNO	20160301	20160331	TIEMPO SERVICIO	30
UNI PEDAGOGICA TECNO	20160401	20161130	TIEMPO SERVICIO	240
UNI PEDAGOGICA TECNO	20161201	20161216	TIEMPO SERVICIO	16
UNI PEDAGOGICA TECNO	20170301	20170322	TIEMPO SERVICIO	22
UNI PEDAGOGICA TECNO	20170401	20170531	TIEMPO SERVICIO	60
UNI PEDAGOGICA TECNO	20170601	20170630	TIEMPO SERVICIO	30
UNI PEDAGOGICA TECNO	20170701	20171130	TIEMPO SERVICIO	150

SUB 38735
16 FEB 2021

UNI PEDAGOGICA TECNO	20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30
ENRIQUE MURCIA BERNAL	20190201	20190204	TIEMPO SERVICIO	4
ENRIQUE MURCIA BERNAL	20190301	20190331	TIEMPO SERVICIO	30
ENRIQUE MURCIA BERNAL	20190401	20191231	TIEMPO SERVICIO	270
ENRIQUE MURCIA BERNAL	20200101	20200229	TIEMPO SERVICIO	60
ENRIQUE MURCIA BERNAL	20200401	20200430	TIEMPO SERVICIO	30
ENRIQUE MURCIA BERNAL	20200501	20200531	TIEMPO SERVICIO	30
ENRIQUE MURCIA BERNAL	20200601	20201231	TIEMPO SERVICIO	210

Que es necesario tener en cuenta que las cotizaciones efectuadas por el peticionario incluyen tiempos de carácter público no cotizados al I.S.S, para lo cual el asegurado allegó Certificados (Formatos CLEB), mediante radicado 2014_2302154, de fecha 20/03/2014, debidamente confirmados, con cotizaciones de la siguiente manera.

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	ADMINISTRADORA
INCORA	19840216	19870824	UGPP
INCORA	19870828	19880727	UGPP
INCORA	19880730	19940330	UGPP

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 10,863 días laborados, correspondientes a 1,551 semanas.

Que nació el 22 de septiembre de 1958 y actualmente cuenta con 62 años de edad.

Es pertinente indicar que EL periodo mayo de 2020 no será tenido en cuenta en el presente acto administrativo, toda vez el mismo fue cotizado sobre el 3% en vigencia del decreto 558 de 2020 el cual fue declarado inconstitucional.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que la Circular Interna No. 24 de 2018, modificó el numeral 1.6.5 de la Circular Interna No. 1 de 2012, el cual quedara así:

FECHA DE DISFRUTE DE LA PENSIÓN DE VEJEZ

Para efectos de establecer la fecha de disfrute de la pensión de vejez se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a. *Si el afiliado es dependiente y se encuentra retirado del Sistema General de Pensiones habiendo cumplido el requisito de semanas cotizadas y/o tiempo de servicio exigido para adquirir el derecho, pero antes de cumplir la edad mínima para acceder a la prestación, esta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.*

b. *Si el afiliado es dependiente y se encuentra retirado después de cumplir los requisitos para acceder a la pensión de vejez, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro.*

c. *Para que haya lugar al pago de retroactivo pensional, el trabajador dependiente deberá acreditar que ha cumplido los requisitos para obtener el derecho a la pensión y, además, el retiro con el último empleador.*

Si no aparece registrada la desafiliación con el último empleador, la prestación se reconocerá a corte de nómina.

Cuando se advierta la existencia de cotización de dos o más empleadores privados simultáneamente en el último ciclo de la historia laboral, únicamente se exigirá el retiro con uno de ellos, para conceder el pago de las mesadas retroactivas a las que pudiere haber lugar.

d. *Si el afiliado es independiente y se encuentra retirado o deja de cotizar después de cumplir los requisitos, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro o de la última cotización.*

e. *Si el afiliado es un servidor público y radico dentro de sus documentos para la pensión la certificación de retiro del servicio público o en la historia laboral se encuentra registrada la novedad de retiro, la prestación se reconocerá a partir de la fecha de retiro.*

f. *Si la última cotización se hizo a través del Régimen Subsidiado en Pensión la fecha de disfrute será a partir del día siguiente a la última semana efectivamente cotizada, esto es, que se refleje tanto el subsidio como el aporte del trabajador.*

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

SUB 38735
16 FEB 2021

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: "Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: "... A partir del 1 de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

r = 65.50 - 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación.
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo.

El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima".

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1 del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que los artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 758 del mismo año, establecen que la pensión se reconocerá reunidos los requisitos mínimos y será necesaria su desafiliación al régimen para que se pueda disfrutar de la misma; para su liquidación se tendrá en cuenta hasta la última semana efectivamente cotizada.

SUB 38735
16 FEB 2021

IBL: 1,522,311 x 70.63 = $1,075,208

SON: UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	22 de septiembre de 2020	1 de enero de 2021	1,522,311.00	1,289,529.00	1	70.63	1,075,208.00	SI

IBL 1 corresponde al estudio de la liquidación tomando como base los valores cotizados en los últimos 10 años.

IBL 2 corresponde al estudio de la liquidación tomando como base los valores cotizados en toda su vida laboral.

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DIAS
UNIDAD DE PENSIONES Y PARAFISCALES UGPP	3640
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	7223

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de enero de 2021, es de es al día siguiente de la última cotización efectuada en calidad de trabajador independiente.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del señor **MURCIA BERNAL ENRIQUE**, ya identificado, en los siguientes términos y cuantías:

SUB 38735
16 FEB 2021

Valor mesada a 1 de enero de 2021 = $1,075,208

2021 1,092,519.00

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	**VALOR**
Mesadas	2,185,038.00
Descuentos en Salud	218,600.00
Valor a Pagar	1,966,438.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202103 que se paga en el periodo 202104 en la central de pagos del banco BANAGRARIO de TUNJA BOYACA.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en SANITAS.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
UNIDAD DE PENSIONES Y PARAFISCALES UGPP	3640
COLPENSIONES	7223

ARTÍCULO QUINTO: Informar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese al Señor **MURCIA BERNAL ENRIQUE** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SUB 38735
16 FEB 2021

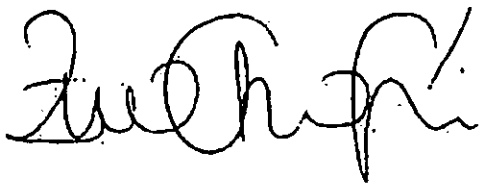

ZARETH ALEXANDRA CORREA CALDERON
SUBDIRECTORA DETERMINACION IX
COLPENSIONES

CARLOS LEAO VASQUEZ BERNAL

MIREYA LOPEZ DIAZ
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-03-502,1

FORMATO PARA BASE DE RETENCION EN LA FUENTE AÑO GRAVABLE 2021

FORMATO PARA BASE DE RETENCION EN LA FUENTE AÑO GRAVABLE 2021

De acuerdo con la Ley 1819 de 2016 Reforma Triburtaria. **Artículo 340.** ***Ingresos de las rentas no laborales.*** "Los honorarios percibidos por las personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos, dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad, serán ingresos de la cédula de rentas no laborales. En este caso, ningún ingreso por honorario podrá ser incluido en la cédula de rentas de trabajo", me permito certificar **bajo la gravedad de juramento**, que:

1. Con Los honorarios que percibo, como contratista vinculado por lo menos noventa (90) días continuos o discontinuos, a dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad que realizo. SI___ NO_X_
2. OBLIGADO A DECLARAR IMPUESTO SOBRE LA RENTA. Durante el año 2019 mis ingresos totales (por todos los conceptos tanto labores como no laborales) fueron iguales o superiores a 1400. UVT. SI____ NO_X___.
3. SOY RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA: SI___ NO_X_
4. Dependiente Económico: SI___ NO_X_ (parágrafo 2 del art 387 del Estatuto Tributario, adjuntando Certificado expedido por Contador Público, con soportes (Decreto 099 de 2013 Art. 2 Numeral 3), cuando es el caso de hijos menores de 18 años, se debe adjuntar registro civil.
5. Realizo aportes voluntarios al Fondo de Pensiones y Cesantías SI___ NO_X_.
6. Realiza ahorro en Cuentas de Ahorro para el Fomento de la Construcción (AFC) SI___ NO_X_ adjuntar pago mensual del ahorro realizado.
7. Crédito de Vivienda SI___ NO __X_, adjuntar extracto bancario del crédito de vivienda.

En constancia de lo anterior, se firma a los 30 días del mes de Marzo de 2021.

Atentamente,

ENRIQUE MURCIA BERNAL
CC. 11.254.825

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	11254825	ENRIQUE MURCIA BERNAL	DG 71 0A 26	3114902957	enriquemurcia2015@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOYACÁ	TUNJA		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2021-02	2021-02	I		49261114	$118.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	113.600	0		0		0	0	0	0	113.600	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	4.800				4.800	0	0	4.800			48	4.800	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	113.600	113.600
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	1	4.800	4.800
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	118.400	118.400

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	11254825	ENRIQUE MURCIA BERNAL	DG 71 0A 26	3114902957	enriquemurcia2015@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CODIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOYACÁ	TUNJA		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2021-02	2021-02	I		49261114	$118.400	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotización	Subtipo	Extranjero	Cotiza en el exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
CC	11254825	MURCIA BERNAL ENRIQUE	59	4			N																		0	0	0	0	0	0	EPS005	908.526	113.600	14-23	908.526	1	4.800		0	0	0	0	0	0	0